



Resolución Jefatural No. 014-93-AGN/J.

Lima, 12 de febrero de 1993.

Visto el Oficio N° 005-92-MP-FN-CED, remitido por María del Carmen Vereau Alvarez, Presidenta del Comité Evaluador de documentos de la Fiscalía de la Nación - Ministerio Público, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por dicho Comité.

CONSIDERANDO :

Qué, es función del Archivo General de la Nación, proteger - los documentos que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Qué, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha, no poseen valor según calificación del Comité Evaluador de Documentos del Ministerio Público, y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos.

Qué, la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Qué, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día viernes 18 de setiembre de 1992;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 583, Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Resolución Ministerial N° 201.1.92-JUS y Resolución Ministerial N° 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta del Comité Evaluador de documentos de la Fiscalía de la Nación - Ministerio Público, correspondiente a los años 1981 a 1989, según expediente que forma parte de la presente Resolución.





Resolución

Lima, 13 de febrero de 1971

Artículo Segundo.— El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Archivo In termedio y la Oficina General de Administración, coordinará, super visará y ejecutará los dispuesto en el artículo primero.

Artículo Tercero.— Encargar a la Dirección Nacional de Ar chivo Histórico, la conservación de las muestras documentales del Ministerio Público, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

